



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

viernes 10 de marzo de 2023

RES-IPVyH-473-2023

VISTO el EE-21-2023 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada correspondiente a la adquisición de UNA (1) licencia “Civil 3D” y DOS (2) licencias “AUTOCAD” versión 2023 full o última, para el Área Técnica del I.P.V. y H por el término de UN (1) año.

Que mediante RES-IPVyH-149-2023 se autoriza el gasto de DÓLARES SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (u\$s 6.616,00), equivalente a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.242.154,00) y la Contratación Directa de marras.

Que de orden N° 54 al N° 59 se encuentran incorporadas las respuestas enviadas por correo electrónico del oferente.

Que el oferente no cumple con las especificaciones requeridas en el Formulario Solicitud de Cotización.

Que en orden N° 60 a través de NOTA-AEF-855-2023 se solicita la confección acto administrativo mediante el cual se declare fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 02/2023 (RAF 23).

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales, ha tomado intervención y no tiene objeciones legales que formular.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 02/2023 (RAF 23). Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Desafectar la suma que fuera autorizada e imputada en concepto de gasto correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 02/2023 (RAF 23), ello conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 10 de marzo de 2023

RES-IPVyH-473-2023

*Firmado Digitalmente por
Arq. MONTES Laura Malvina
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
10/03/2023*